



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°103-2024- CM/MDM

Mazamari, 17 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Descentralizado N°009 de fecha 17 de mayo del 2024, de conformidad con lo previsto en la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Directiva N° 004-2023-GM/MDM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0137-2023-GM/MDM, de fecha 06 de julio de 2023, RESUELVE en su Artículo Primero.- la aprobación de la directiva "PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN" cuyo objetivo es lograr que los pobladores asentados en las zonas urbanas tanto del casco urbano como en los Centros Poblados (zonas urbanas), del Distrito de Mazamari, tengan una seguridad jurídica respecto al terreno que poseen informalmente y sean considerados sujetos de créditos, generando desarrollo del Distrito;

Que, mediante Expediente Administrativo N°2023-15227, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité de Pro Titulación del Fundo Santa Clara de San Isidro, Sra. Isarra Cuicapuza Asenciona, identificado con DNI N° 40511442 solicita convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal de sus Predios;

Que, mediante Carta N°563-2023-SGCCPUR/MDM, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Catastro Control y Planeamiento Urbano y Rural, Ing. Luis Torres Zamudio, solicita a la Coordinadora Técnica de la Oficina de Titulación de la SGGCPUR, Arq. Judith Miriam Fano Inga, dar trámite según corresponda el Expediente Administrativo N°2023-15227, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Carta N°017-2023-JFI-SGCCPUR-GDRU/MDM de fecha 21 de diciembre de 2023, la Coordinadora Técnica de la Oficina de Titulación de la SGGCPUR, Arq. Judith Miriam Fano Inga, remite el Expediente y Actuados a la Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano y Rural, solicitando informe legal a fin de continuar con el Trámite para el Convenio de Saneamiento físico legal entre el Comité de Pro Titulación y la Municipalidad Distrital de Mazamari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Carta N°580-2023-SGCCPUR/MDM, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Catastro, Control y Planeamiento Urbano y Rural, Ing. Luis Torres Zamudio, solicita a la Asesora Legal de la Oficina de Titulación, Abg. Mishel Gabriela Gutierrez Navarro, atender el trámite para la suscripción del Convenio para la Ejecución del proceso de formalización de saneamiento físico legal de la Junta Vecinal del Fundo Santa Clara de San Isidro del Distrito de Mazamari;

Que, mediante Informe N°001-2024-NGMP/SGCCPUR/MDM, de fecha 15 de mayo de 2024, la responsable de Asistencia Legal de Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Catastro Control y Planeamiento Urbano y Rural, Nancy G. Medina Pizarro, emite la siguiente conclusión: Que, de la evaluación del expediente, Cumple con lo establecido en la LEY 28687 - LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y SU REGLAMENTO el DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA Y LA LEY 31056-LEY QUE AMPLIA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 002-2021-VIVIENDA. En ese orden de ideas emite el siguiente opinión: En mérito a los antecedentes y al análisis realizado al encontrarse enmarcado en lo establecido por la Ley 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento y el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y la Ley N° 31056 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, se declara procedente, la solicitud de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal del Fundo Santa Clara de San Isidro, del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio. Finalmente recomienda la suscripción del Convenio de Saneamiento Físico Legal, con responsabilidades y plazos vigentes entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y de la Junta Vecinal del Fundo Santa Clara de San Isidro, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, en coordinación con el profesional (Tercero) contratado por la Junta vecinal, previa evaluación Técnica;

Que, mediante Carta N°184-2024-SGDT/GDT/MDM, de fecha 21 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Luis Torres Zamudio, solicita al Responsable del Servicio de Revisión de Expediente de Titulación, Ing. Clever Herliss Meza Palacios, la Evaluación del Expediente 15227, sobre CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL DEL FUNDO SANTA CLARA DE SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN;

Que, mediante Informe N°001-2024-CHPM/SGCCPUR/MDM, de fecha 21 de mayo de 2024, el Responsable del Servicio de Revisión de Expediente de Titulación, Ing. Clever Herliss Meza Palacios, recomienda dar procedencia al CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL DEL FUNDO SANTA CLARA DE SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN, a fin de asumir competencia sobre el saneamiento Físico Legal con la Municipalidad distrital de Mazamari;

Que, mediante Informe N°251-2024-LTZ-SGDT/GDTI/MDM, de fecha 24 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Luis Torres Zamudio, declara procedente el expediente para la firma del CONVENIO entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Comité Pro Titulación de la Junta Vecinal del Fundo Santa Clara de San Isidro del Distrito de Mazamari, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe N°0432-2024-GDTI/MDM de fecha 28 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Dennis Oswaldo Ramos Caso, solicita se eleve a Sesión de Concejo con la finalidad de que el concejo municipal disponga la aprobación y/o autorización para la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Junta Vecinal del Fundo Santa Clara de San Isidro del Distrito de Mazamari, para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal de la junta vecinal del fundo Santa Clara de San Isidro del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo – Junín, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N°0038-2024-ALE-OGAJ/MDM de fecha 30 de enero del 2024, el Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión PRIMERO: se declare procedente la suscripción del proyecto de CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ENTRE EL COMITÉ DE PRO TITULACIÓN DEL FUNDO SANTA CLARA DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI;

Que, mediante Informe N°094-2024-OGAJ/MDM de fecha 11 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, ratifica la opinión del asesor legal Externo contenida en el Informe Legal N°038-2024-ALE/OGAJ/MDM sobre proyecto de CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ENTRE EL COMITÉ DE PRO TITULACIÓN DEL FUNDO SANTA CLARA DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI; y a la vez en consecuencia pide remitir todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que se someta a debate y se apruebe en Sesión de Concejo Municipal, bajo el amparo legal del Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con VOTO por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ENTRE EL COMITÉ DE PRO TITULACIÓN DEL FUNDO SANTA CLARA DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**, cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de saneamiento físico legal del Fundo Santa Clara de San Isidro del Distrito de Mazamari, en merito a la documentación que en anexo forma del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Ing. Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ENTRE EL COMITÉ DE PRO TITULACIÓN DEL FUNDO SANTA CLARA DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

